

DECRETO 3046 DE 2002

(diciembre 12)

por medio del cual se redistribuyen parcialmente las circunscripciones Consulares de Colombia en Estados Unidos de América y Canadá.

Nota: Derogado por el Decreto 1945 de 2012, artículo 56.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 17 de 1971 que aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que ante el cierre de los Consulados de Colombia en Nueva Orleans y Vancouver, se hace necesario redistribuir parcialmente las circunscripciones Consulares de Colombia en Estados Unidos de América y Canadá,

DECRETA:

Artículo 1°. Redistribuir parcialmente las circunscripciones consulares de Colombia en Estados Unidos de América y Canadá, así:

Adscribir al Consulado de Colombia en Houston, Texas, circunscripción sobre los Estados de Arkansas y Louisiana.

Adscribir al Consulado de Colombia en Atlanta, Georgia, circunscripción sobre los Estados de Mississippi y Alabama.

Adscribir al Consulado de Colombia en Toronto, Canadá, circunscripción sobre las Provincias de British Columbia, Alberta, Saskatchewan, Manitoba, Yukon y Territorios Noroccidentales.

Artículo 2°. El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra,

Clemencia Forero Ucrós.